



41

ALEGORÍAS

Amanda Mijangos



gaceta electoral
órgano de difusión del Instituto
electoral del estado de México

Año 11, Número 50.

Publicación cuatrimestral, diciembre de 2016
Editor responsable: Igor Vivero Avila
Núm. de Certificado de Reserva de Derechos de
Uso Exclusivo de Título: 04-2008-061314570300-109
Núm. de Certificado de Licitud de Título: 14980
Núm. de Certificado de Licitud de Contenido: 14980
ISSN: 1870-6711

Domicilio de la publicación y del distribuidor:
Paseo Toluca núm. 944,
col. Santa Ana Tlapatlilán, C.P. 50160, Toluca, México.
Impreso en: Compañía Editorial de México, ubicada en
av. 16 de septiembre núm. 116, col. Lázaro Cárdenas,
Metepéc, México.

La obra artística presentada en este número de la
Gaceta Electoral pertenece a Amanda Mijangos.

Publicación de distribución gratuita

2

Presentación

3

**El proceso electoral
de 2016-2017**
en el Estado de México

Inicio formal de actividades
para el desarrollo del proceso
**electoral de gobernador
2016-2017**

8

11

**Integración de
órganos desconcentrados**

**Observadores
electorales**

22

28

**Candidatos
independientes**

**Sexta Feria del Libro
en Materia Electoral**

34

**Comunicación política y
compromiso cívico en México:**
medios, campañas y su impacto en
las actitudes y la participación cívica
en la elección presidencial de 2012

36

Novedades editoriales

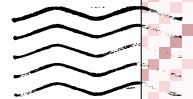
39

40

Pasatiempo
Encuentra las 10 diferencias

Alegorías
Amanda Mijangos

41



P

Presentación

Una de las principales tareas de los organismos electorales es la preparación de los comicios. Su labor es fundamental dentro de los sistemas políticos para lograr la integración de los órganos de gobierno y representación popular. El trabajo de los organismos electorales es permanente, pero se intensifica durante el periodo que abarca el proceso comicial.

En el Estado de México, el pasado 7 de septiembre inició el proceso electoral 2016-2017. A partir de esa fecha, el Instituto Electoral del Estado de México ha realizado una serie de actividades, bajo los principios rectores de la función electoral, cuyo objetivo es garantizar comicios creíbles, con resultados en los cuales la población mexiquense confíe.

El Instituto tiene el reto de garantizar a los mexiquenses una elección a la altura de las expectativas ciudadanas, misma que ocurrirá el próximo 4 de junio de 2017. También deberá poner en práctica los esquemas de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, establecidos en la reforma político-electoral de 2014.

Éste será el cuarto proceso electoral que el Instituto organizará para renovar al titular de la gubernatura del Estado de México desde su creación en 1996. La experiencia acumulada en 20 años será un respaldo para nuestra institución, sobre todo ahora que por primera vez en la historia electoral del Estado de México se implementará el voto de mexiquenses que radican en el exterior.

El Instituto deberá tomar las medidas pertinentes para generar confianza en su actuación y certeza en los resultados electorales, con el fin de que los mexiquenses vean en ellos el genuino producto de la voluntad popular y no de manipulaciones electorales o de la injerencia de poderes fácticos. Esto es indispensable para hacer del proceso electoral un momento clave, en el cual la ciudadanía decida quién deberá gobernar los próximos seis años y con qué proyecto político.

Por lo expuesto anteriormente, este número de la *Gaceta Electoral* está dedicado al tema del inicio del proceso comicial 2016-2017. Incluye un análisis sobre la fase en la que se encuentra el Instituto; también contiene información pertinente sobre varios tópicos relacionados con la organización de la elección de gobernador, así como las secciones Novedades Editoriales y Pasatiempo, la reseña de la más reciente obra de Oniel Díaz, profesor de la Universidad de Guanajuato, y el trabajo artístico de Amanda Mijangos. Ojalá que este número sea de su interés y agrado.

DR. GABRIEL CORONA ARMENTA
Consejero electoral y presidente del
Comité Editorial del IEEM



El proceso electoral **de 2016-2017** EN EL ESTADO DE MÉXICO

PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

/// Consejero presidente del IEEM



EL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INICIÓ EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2016-2017 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYA ELECCIÓN SE REALIZARÁ EL 4 DE JUNIO DE 2017. DURANTE 270 DÍAS HABRÁN DE CUMPLIRSE ESCRUPULOSAMENTE UNA DIVERSIDAD DE TAREAS QUE CONVERGERÁN EN DICHA JORNADA ELECTORAL.

Será la cuarta elección de gobernador que organice el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) desde su creación en 1996. La primera con la actual integración del Consejo General designado en septiembre de 2014 y también la primera con las nuevas reglas derivadas de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, que estableció facultades precisas para el ahora Instituto Nacional Electoral (INE) en elecciones locales y para los organismos públicos

locales. En ese contexto, el 23 de mayo de 2014 fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, el 31 de mayo de 2016, en la *Gaceta del Gobierno. Periódico Oficial. Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* se publicó la reforma electoral al Código Electoral del Estado de México, que implica nuevas responsabilidades al IEEM, que han sido atendidas puntualmente y con el profesionalismo que nos caracteriza. **Hagamos un breve recuento.**

INE

De acuerdo con la constitución y las leyes, corresponde al INE, en los procesos federales y locales: la capacitación electoral; la geografía electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, los lineamientos, los criterios y los formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley.

IEEM

Al IEEM le corresponde, para las elecciones locales en la entidad, ejercer funciones en las siguientes materias: derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y de los partidos políticos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y otorgamiento de constancias en elecciones locales; cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo; resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que emita el INE; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al INE, y las que determine la ley de la materia.

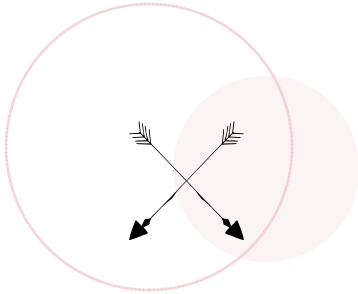


En este nuevo esquema de funcionamiento de las autoridades administrativas electorales, la sólida colaboración y la impecable coordinación tienen que ser las vías primordiales para la actuación de ambas instituciones, con el propósito compartido de que las elecciones locales generen las condiciones de credibilidad y confianza que exige la ciudadanía. Con esa finalidad, el pasado 20 de octubre, aprobamos el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para la realización del proceso electoral de 2016-2017 en el Estado de México. Asimismo, se han aprobado otros acuerdos de gran importancia para el desarrollo del actual proceso electoral, destacando entre ellos:

-
- El Acuerdo “Por el que se designa a los vocales distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2016-2017”, que cubrirán los cargos de vocal ejecutivo, vocal de organización y de vocal de capacitación en cada uno de los 45 distritos electorales locales de la entidad, procedimiento que requirió de un enorme cuidado para garantizar que los funcionarios designados sean profesionales en su desempeño y cumplan cabalmente con los principios rectores de la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 - El Acuerdo “Por el que se aprueba y emite la ‘Convocatoria para la acreditación de observadores electorales de la elección ordinaria de gobernador del Estado de México, para el proceso electoral 2016-2017’”, convocatoria dirigida a la ciudadanía y a las organizaciones interesadas que deseen participar como tales en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral que se encuentra en marcha.



- El Acuerdo “Por el que se designa a las consejeras y consejeros electorales distritales, para el proceso electoral 2016-2017”, teniendo como criterios orientadores la paridad de género, la pluralidad cultural de la entidad, la participación comunitaria o ciudadana, el prestigio público y profesional, el compromiso democrático y el conocimiento de la materia electoral; se designaron 12 para cada uno de los 45 consejos distritales que se han instalado.



También es importante destacar otros temas

que ha puesto en marcha el IEEM, como se mandata en el Código Electoral del Estado de México por la reciente reforma. **Respecto al voto de los mexiquenses que radican en el extranjero**, será la primera ocasión que se pueda ejercer este derecho para la elección de la gubernatura del estado. Aunque existen antecedentes a considerar, pues en 2006, cuando se instrumentó el voto de los mexicanos en el extranjero para la elección presidencial, se recibieron a nivel nacional 32 621 votos, de los cuales, 3353 co-

rrespondieron a mexiquenses. En 2012 se recibieron 40 714 votos, correspondiendo 4391 a electores con domicilio en esta entidad. Del análisis de ambas elecciones se desprende el crecimiento de la votación y el interés de participación de los mexiquenses residentes en el extranjero. Sabemos que existen mexiquenses en los cinco continentes; nuestro objetivo es que quienes decidan ejercer este derecho desde el lugar en que radiquen puedan hacerlo en las mejores condiciones. Para ello, el 22 de septiembre de 2016 se creó la Comisión Especial para el Voto de los Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero, cuyo fin es garantizar a los ciudadanos mexiquenses que residan en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales en la elección de 2017.

Aun cuando en el Código Electoral ya se permitieron en el proceso electoral local de 2015-2016, concurrente con la federal del mismo periodo, las candidaturas independientes para los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos, en este proceso electoral por primera ocasión **habrá oportunidad de contar con candidaturas independientes a la gubernatura del estado.**

Los candidatos independientes contarán con 60 días para recabar el apoyo ciudadano. Las cédulas de respaldo deberán contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente a 3% de la lista nominal de electores, con corte al 31 de agosto de 2016, y estar integrada por electores de por lo menos 64 municipios que representen cuando menos 1.5% de la lista nominal de electores de cada una de ellas. De obtener el registro, para sus gastos de campaña podrán tener acceso a

los tiempos de radio y televisión y obtener financiamiento público y privado, así como designar representantes ante todos los órganos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla y generales. Para el efecto, el 10 de noviembre, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se expide la convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de México, interesados en postularse como candidatos independientes a gobernador del Estado de México.

ES UN BREVE RECUENTO DE LA MULTIPLICIDAD DE TAREAS QUE COTIDIANAMENTE TIENE QUE CUMPLIR EL IEEM, TODO CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL OBJETIVO PRIMORDIAL: QUE LAS Y LOS MEXIQUENSES PUDAMOS EJERCER NUESTRO DERECHO AL VOTO EN LAS MEJORES CONDICIONES. ☒



INICIO FORMAL DE
ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL

proceso electoral de gobernador 2016-2017

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PROCESO ELECTORAL INICIARÁ LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) DECLARÓ EL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, EN SU SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

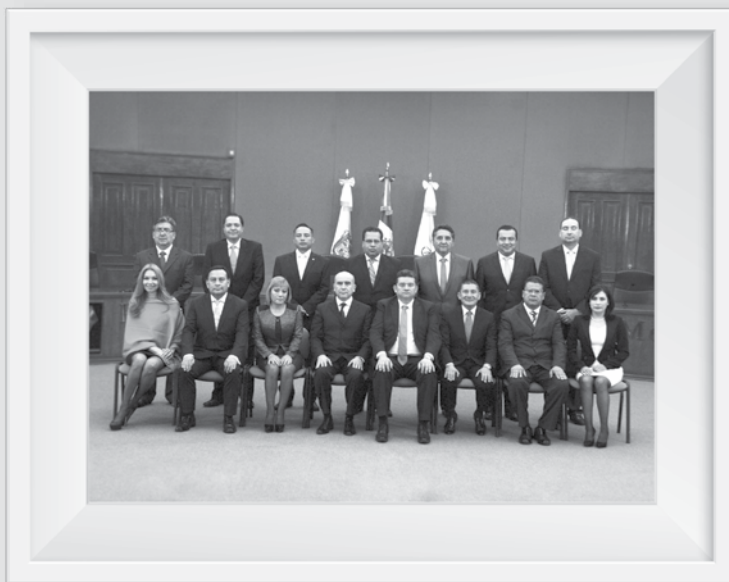


En esta sesión solemne estuvieron presentes el presidente y secretario del Consejo General, Pedro Zamudio Godínez y Francisco Javier López Corral, así como los consejeros electorales María Guadalupe González Jordan, Saúl Mandujano Rubio, Miguel Ángel García Hernández, Gabriel Corona Armenta, Natalia Pérez Hernández, Palmira Tapia Palacios. De igual forma, se contó con la participación de los representantes de los partidos políticos ante este órgano colegiado: Rubén Darío Díaz Gutiérrez, del Partido Acción Nacional (PAN), Eduardo

Bernal Martínez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Javier Rivera Escalona, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Joel Cruz Canseco, del Partido del Trabajo (PT), Esteban Fernández Cruz, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), César Severiano González Martínez, de Movimiento Ciudadano (MC), Efrén Ortiz Álvarez, del Partido Nueva Alianza (NA), Ricardo Moreno Bastida, del Morena, y Carlos Loman Delgado, del Partido Encuentro Social (PES).

El orden del día de esta sesión contempló la intervención de cada uno de los miembros del Consejo General, quienes en su oportunidad fijaron su postura sobre la elección que se avecina y se comprometieron a regir su actuación conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y legalidad.

Antes de declarar el inicio formal del proceso electoral, Pedro Zamudio Godínez, consejero presidente del Consejo General, dijo que “en el actual contexto de nuestra entidad, habremos de ser muy cuidadosos en cumplir adecuadamente con las nuevas atribuciones que nos da la norma, las cuales nos han generado nuevas responsabilidades y en ese tenor hemos hecho los ajustes necesarios e incluso un cambio estructural al interior del Instituto, modificaciones que nos permitirán también trabajar en cercana y adecuada coordinación con el Instituto Nacional Electoral para la organización de esta elección, en la que, por supuesto, esperamos una amplia y nutrida participación ciudadana”; en este sentido, y basado en la confianza y seguridad que le inspira el profesionalismo del personal que integra el Instituto, reiteró que el IEEM llega a esta elección preparado para resolver los retos que representa una tarea de esta magnitud.



“...HABREMOS DE SER MUY CUIDADOSOS EN CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LAS NUEVAS ATRIBUCIONES **que NOS DA LA NORMA,** LAS CUALES NOS HAN GENERADO NUEVAS RESPONSABILIDADES...”

Lic. Pedro Zamudio Godínez,
consejero presidente del Consejo General

Asimismo, la LIX Legislatura del Estado de México, mediante su Decreto número 124, convocó a los ciudadanos mexiquenses y a los partidos políticos con registro a participar en las elecciones ordinarias de gobernador para el ejercicio constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

De esta manera, con el inicio formal del proceso electoral 2016-2017, el IEEM afianza y fortalece su compromiso con el electorado mexiquense y se dispone a seguir desarrollando su labor primordial con la entrega y el profesionalismo que lo caracterizan. ✎



INTEGRACIÓN DE órganos *desconcentrados**

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) INSTALÓ 45 JUNTAS Y CONSEJOS DISTRITALES QUE SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA ORGANIZACIÓN, EL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EN CADA DISTRITO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CEEM). ESTOS CUERPOS ELECTORALES

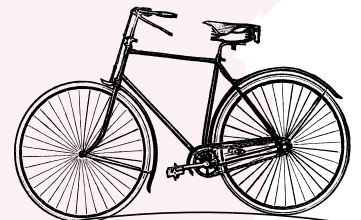
SON DE CARÁCTER TEMPORAL Y CUMPLEN CON LAS FUNCIONES ESPECIFICADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 212 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO EN MATERIA ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO.



JUNTAS DISTRITALES

Las juntas distritales se integran por un vocal ejecutivo, un vocal de organización y uno de capacitación para cada proceso electoral ordinario, según lo dispuesto en el artículo 206 del CEEM; asimismo, éstas se instalan en las cabeceras municipales de cada distrito electoral local en la entidad. Con el fin de reclutar a los ciudadanos mejor calificados para ejercer estos puestos de dirección, la Comisión del Servicio Electoral Profesional implementó el proceso de designación de vocales distritales.


* Artículo integrado con información proporcionada por la Dirección de Organización y de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.






Proceso de designación

DE VOCALES DISTRITALES



Este proceso estuvo regido por los lineamientos respectivos, que incluyeron actividades, procedimientos, políticas y estrategias, orientados a proponer a los aspirantes mejor calificados para desempeñar este papel, y fueron aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IEEM/CG/57/2016 el 25 de mayo de 2016. El proceso de selección comprendió las siguientes etapas:



Reclutamiento



Inició con la publicación de la convocatoria el 31 de mayo de 2016, la cual se difundió ampliamente de forma electrónica y mediante carteles en los lugares de mayor afluencia en cada municipio del estado, así como en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en comunidades y organizaciones indígenas y con líderes de opinión de la entidad; también se difundió en programas de radio, televisión y en Internet, mediante *banners* e inserciones, así como en las principales redes sociales, como Twitter y Facebook.

Registro de aspirantes


La ciudadanía interesada en ocupar un puesto vacante de vocal distrital se registró a través de dos vías: en sede o electrónica, según su elección. Esta actividad se realizó del lunes 13 al sábado 18 de junio de 2016.

Registro en sede. Se instalaron 15 centros de recepción para el registro en diferentes casas de cultura municipales, centros regionales de cultura y en las oficinas del Instituto. **En total se recibieron 1020 solicitudes.**


Registro electrónico. Se llevó a cabo en el mismo periodo que el registro en sede, iniciando el lunes 13 a las 10:00 horas y concluyendo el sábado 18 a las 16:00 horas, en horario continuo. **En total se recibieron 988 solicitudes.**




Revisión de requisitos



Los requisitos para ser vocal fueron agrupados en dos categorías: requisitos establecidos en el CEEM (artículos 178 y 209) y requisitos adicionales. Los primeros son los que se contemplan expresamente en la ley, por lo que no pueden omitirse durante el concurso, y el incumplimiento de cualquiera de éstos impide que el aspirante continúe en el concurso, pues amerita su descalificación. Los requisitos adicionales se refieren a los que no se incluyen en el CEEM, pero que se establecieron en función de los trabajos que los vocales desarrollarían.



Evaluación



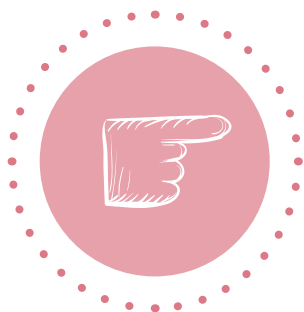
Abarcó el diseño, la elaboración, la impresión, la aplicación y la calificación de un examen de conocimientos electorales que permitió detectar, del total de los aspirantes, a los que obtuvieron la mejor calificación por género y por distrito electoral.

Examen de conocimientos electorales

A partir de la publicación de la convocatoria, y hasta el sábado 9 de julio de 2016, se publicó la guía de temas de conocimientos electorales a evaluar, que contenía la bibliografía y los requisitos para presentar el examen de conocimientos electorales. Se imprimieron 1993 exámenes, de los cuales fueron aplicados 1450; dicho examen se integró por 120 preguntas.

El examen fue aplicado, el mismo día y a la misma hora, en las diferentes sedes, en esta actividad participaron 75 aplicadores y 24 coordinadores. Una vez aplicado, fue calificado por personal de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (Utape) con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística. La calificación del examen fue automatizada y fue representada en una escala de 0 a 100 puntos.





Selección

En esta etapa se incluyeron un conjunto de procedimientos de carácter normativo y técnico para que el Instituto contara con aspirantes competentes para ocupar los puestos de vocal en los órganos desconcentrados durante el proceso electoral 2016-2017.

Se publicaron los folios de 374 aspirantes con derecho a presentar los documentos probatorios, indicando el lugar de recepción y los horarios programados para ello. Esto se efectuó el viernes 15 de julio de 2016 en los estrados y en la página electrónica del Instituto, en punto de las 16:00 horas.

Recepción de documentos probatorios

Del lunes 1 al jueves 4 de agosto de 2016 se realizó la recepción de documentos probatorios. Para llevar a cabo este procedimiento se instalaron mesas de recepción en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral, que fueron atendidas por personal de la Utape. De manera complementaria, el personal comisionado por la Secretaría Ejecutiva verificó los requisitos solicitados y la integración de expedientes de los aspirantes a vocales, en el periodo comprendido del martes 2 al viernes 5 de

agosto de 2016. Una vez conformados los expedientes por la Utape, se pusieron a disposición de los miembros del Consejo General para ser revisados.

A partir del expediente integrado con los documentos probatorios del aspirante, que avalaron la información mencionada en su solicitud de ingreso, y dándole especial énfasis a sus antecedentes académicos y a su experiencia laboral, se realizó una revisión exhaustiva de los mismos para darle validez a los datos que se consideraron en la valoración curricular y en la

integración de las calificaciones del perfil del puesto.

Como resultado de lo anterior, continuaron en la siguiente etapa hasta ocho aspirantes por distrito con las más altas calificaciones, además de los empates registrados que entregaron sus documentos probatorios y que cumplieron con todos los requisitos verificados, por lo que se publicaron los folios de 352 aspirantes, los cuales se distribuyeron en 45 grupos, a efecto de que se presentaran a la evaluación psicométrica y a la entrevista correspondiente.

Evaluación psicométrica

Del martes 6 al viernes 9 de septiembre de 2016 se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica. La prueba se realizó a través de un sistema en red, lo que permitió atender a alrededor de 30 aspirantes por aplicación. Para esta actividad se contó con la participación de observadores, por parte de los partidos políticos, y de los consejeros electorales.

Entrevista

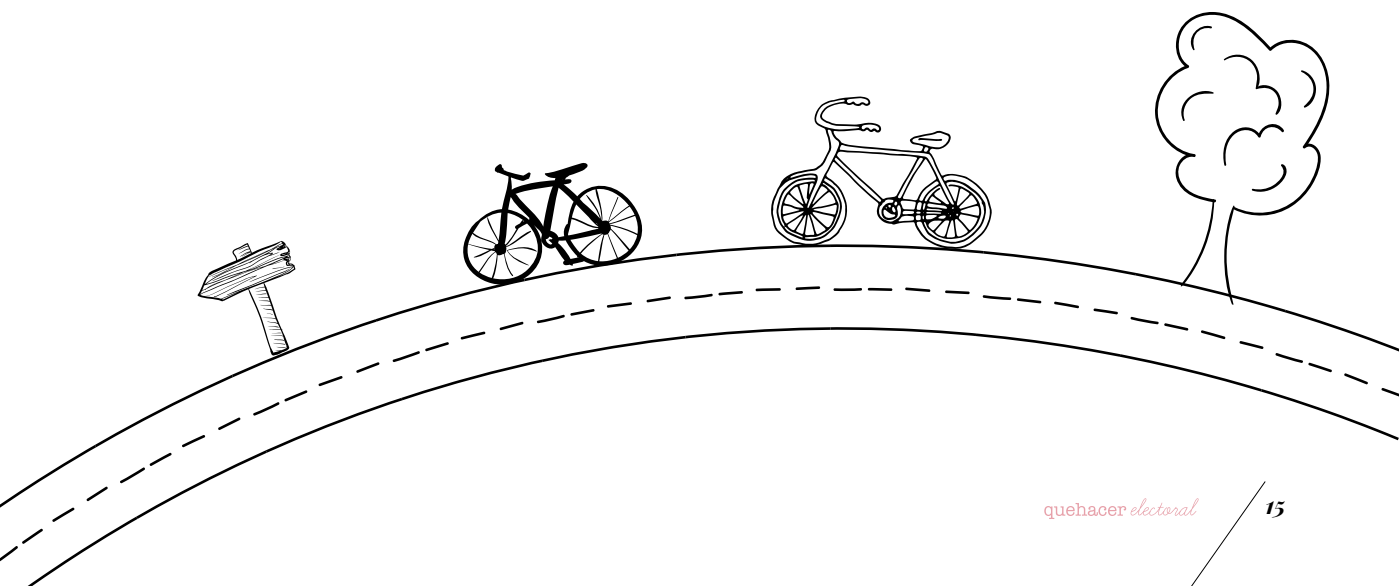
Para llevar a cabo las entrevistas se integraron cinco equipos de entrevistadores, que fueron encabezados por los consejeros electorales, por integrantes de la Junta General del Instituto, así como jefes de unidad.

Cumplimiento del perfil requerido

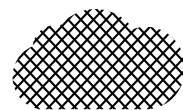
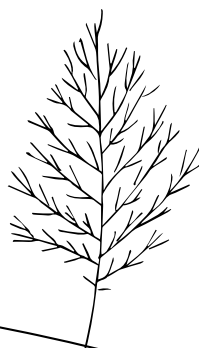
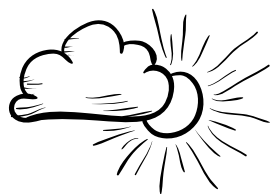
Una vez concluida la recepción de documentos probatorios se aplicó la ponderación del perfil del puesto, entendiendo a éste como el conjunto de exigencias que requiere el puesto en cuanto a antecedentes académicos, experiencia laboral electoral en el Instituto (asociada al número de procesos electorales), experiencia en otros institutos u organismos electorales, experiencia no electoral, así como los resultados de la valoración curricular, el examen de conocimientos electorales, la evaluación psicométrica y la entrevista.

Análisis para la integración de propuestas

Se conformó la lista, que fue encabezada en cada distrito por el aspirante con la mayor calificación, precedido por el resto de los aspirantes en orden descendente. La Utape entregó a la Junta General la lista conformada por aquellos aspirantes que cumplieron con todos los requisitos y que obtuvieron los mejores resultados en las evaluaciones realizadas. La lista indicó en forma clara y precisa todas las calificaciones obtenidas en el concurso de selección. Una vez analizada la lista, la Junta General entregó las propuestas a los integrantes del Consejo General para su estudio.



El Consejo General atendió las modificaciones a la demarcación territorial que aprobó el Instituto Nacional Electoral (INE), garantizando que quienes aspiraran a un puesto de vocal se desempeñaran dentro del distrito que les correspondiera, por lo que fue necesario que, mediante el acuerdo IEEM/CG/79/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, aprobara los **“Criterios complementarios para la integración de la propuesta de vocales donde existe insuficiencia de aspirantes y para la ocupación de vacantes donde no existe lista de reserva, a partir de la nueva demarcación territorial”**, los cuales fueron aplicados en la designación de vocales distritales.



Criterios para la designación de vocales

Para la designación de vocales distritales 2016-2017 se dio prioridad a los aspirantes que obtuvieron un alto perfil para ocupar un cargo en los órganos desconcentrados, tomando en consideración como mínimo los siguientes criterios: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

La designación de los vocales fue aprobada por el Consejo General del IEEM, mediante el acuerdo IEEM/CG/89/2016, del 31 de octubre de 2016.

Sustituciones

Las vacantes que se presenten durante el desarrollo del proceso electoral serán ocupadas por designación del Consejo General para dar cumplimiento al CEEM, tomando en cuenta al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación. En caso de presentarse una vacante en el puesto de vocal se considerará realizar un movimiento vertical ascendente. En los casos donde no se cuenta con lista de reserva se aplicarán los citados criterios complementarios.

Capacitación

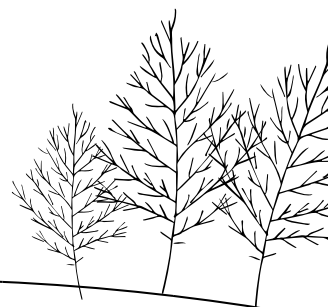
Esta etapa tuvo como objetivo fundamental dotar a los vocales designados de conocimientos específicos y actualizados acerca de los programas y las políticas generales del Instituto.

Curso de fortalecimiento

El curso de fortalecimiento se desarrolló, de acuerdo con los temas previstos en los lineamientos, con una duración aproximada de 23 horas de

capacitación; se realizó el 14, 15 y 16 de noviembre de 2016.

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2016, aprobó el acuerdo IEEM/CG/89/2016, en el que designó a los vocales de este proceso electoral.



CONSEJOS DISTRITALES

Los consejos distritales se integran por un consejero presidente con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; un secretario con voz y sin voto; un representante propietario y un suplente de cada partido político con registro y, en su caso, de candidatos independientes, quienes tienen derecho a voz, sin voto; también los integran seis consejeros electorales propietarios con derecho a voz y voto, según lo dispuesto en el artículo 208 del CEEM.



Proceso de designación

DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

El proceso de designación de consejeros electorales distritales estuvo regulado por los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, aprobados por el Consejo General en su sesión extraordinaria del 2 de septiembre, mediante el acuerdo IEM/cg/76/2016. Este proceso comprendió las siguientes etapas:

Reclutamiento

El 5 de septiembre de 2016 se publicó la convocatoria respectiva en diversos medios. Del 5 al 9 de septiembre de 2016 la Dirección de Organización coordinó un operativo mediante el cual se fijaron 2628 carteles de la convocatoria en los 125 municipios de la entidad; se realizó el perifoneo de la información sobre el procedimiento de selección de los aspirantes a ocupar el cargo y se entregaron 224 invitaciones directas en las instalaciones de instituciones educativas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas. Adicionalmente, la Unidad de Comunicación Social difundió la convocatoria en medios impresos locales y nacionales, así como en medios digitales; también la promovió en espacios de radio y de televisión, mediante entrevistas con consejeros electorales y funcionarios del Instituto.





Registro de aspirantes y revisión de requisitos

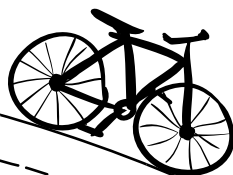
Del 12 al 23 de septiembre fue el periodo para la recepción de expedientes de la ciudadanía interesada en obtener un puesto de consejero electoral, para lo cual se instalaron 27 sedes en todo el territorio de la entidad, mismas que fueron atendidas por 54 servidores electorales comisionados y en las cuales se contó con la presencia de representantes de los diferentes partidos políticos, **recibiéndose un total de 4170 expedientes de aspirantes.**

Con el fin de darle mayor certeza a este procedimiento, se efectuó una valoración curricular y se capturó la información de cada expediente para después cotejar la ficha de captura contra cada cédula de registro. Derivado de la revisión de los expedientes recibidos por distrito, se obtuvo que en nueve distritos sólo se contaba con 60 o con menos aspirantes, por lo que el 30 de septiembre de 2016 la Junta General aprobó los criterios para la

insuficiencia de ciudadanos registrados en estos distritos, los cuales contemplaron una ampliación del plazo de recepción y de registro en estas demarcaciones, por lo que en los lugares indicados se llevó a cabo un operativo de información a la ciudadanía.

Para la recepción y registro se instalaron cinco sedes en los municipios de Chalco, Ecatepec, Coacalco, Atizapán de Zaragoza y Naucalpan, durante los días 4 y 5 de octubre de 2016.

En este periodo se recibieron un total de 426 expedientes, que sumados a los 4170 recibidos en el periodo ordinario, sumaron 4596.



◀ Evaluación ▶

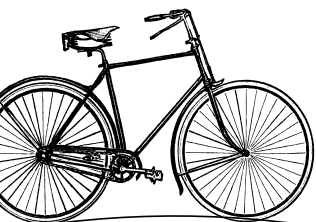
El 12 de octubre se publicó en los estrados y en la página electrónica del Instituto la lista de los 4227 aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos, los cuales accedieron a la valoración de conocimientos electorales y a la entrevista escrita, así como la fecha, la hora y los domicilios de las siete instituciones educativas donde serían aplicadas.

La aplicación de la valoración y de la entrevista se realizó el 15 de octubre y comenzó a las 11:00 horas en las siete sedes (Temascaltepec, Atlacomulco, Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Texcoco, Tenancingo y Toluca); a esta etapa se presentaron 3046 aspirantes de los 4227 registrados, lo que equivale a 72.06 %. Así, el 17 de octubre, en presencia de un notario público, consejeros electorales, representantes de partidos políticos, directivos y personal del IEEM, se realizó (a través de un lector óptico) la calificación automatizada de las hojas de respuesta. Derivado de estos trabajos, el 20 de octubre de 2016 se publicó la lista de resultados en los estrados y en la página electrónica de este Instituto.



▶ Selección ▶

La siguiente etapa consistió en realizar la integración de la lista con un mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes por distrito, quienes fueran idóneos derivado de la ponderación de los resultados obtenidos en la valoración curricular, la valoración de conocimientos electorales y la entrevista; una vez integrada la lista se remitió a la Junta General para su aprobación y, finalmente, en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2016 del Consejo General, se llevó a cabo la insaculación manual para designar a los integrantes de los 45 consejos distritales, atendiendo en todo momento el principio de paridad de género, para lo cual se instalaron seis mesas de trabajo, cada una integrada por un notario público, dos servidores públicos electorales comisionados



por la Secretaría Ejecutiva, dos más de la Dirección de Organización y un representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante Consejo General de este Instituto.

Por último, y una vez concluida la insaculación, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/96/2016 "Por el que se designa a las consejeras y consejeros electorales distritales, para el proceso electoral 2016-2017".

► Toma de protesta ◄

Así, después de estos rigurosos procesos de selección, el 8 de noviembre de 2016 los integrantes de las juntas y de los consejos distritales rindieron protesta, acto en el que el consejero electoral Gabriel Corona Armenta, a nombre del consejero presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, refirió que a partir de ese momento los integrantes de los órganos desconcentrados tienen la responsabilidad de conducir las actividades del proceso electoral de gobernador y tienen el deber de aplicar la normatividad que rige la actuación del Instituto. Los 45 consejos distritales celebraron su sesión ordinaria de instalación el 10 de noviembre.

DE ESA MANERA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CUMPLE CON UNA IMPORTANTE ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL DE UNA MANERA PROFESIONAL Y APEGADA A LOS LINEAMIENTOS ELECTORALES, CON LO QUE GARANTIZA QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CADA RINCÓN DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SEAN CONDUCTIDAS POR SERVIDORES ELECTORALES CAPACES Y COMPROMETIDOS EN TODAS SUS ACCIONES CON LA DEMOCRACIA. ☒





Observadores *electorales*

 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LOS OBSERVADORES ELECTORALES SON CIUDADANOS QUE, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ESTÁN INTERESADOS EN ATESTIGUAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLAN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES; TAL ES LA IMPORTANCIA DE ESTA FIGURA QUE DESDE HACE AÑOS LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LA CONTEMPLA Y REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Con base en el artículo 8, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en concordancia con el Código Electoral del Estado de México, ser observador de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales es derecho exclusivo de los ciudadanos, al participar individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan. Asimismo, en el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, se señala que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la atribución, en los procesos electorales federales y locales, para emitir las reglas, los lineamientos, los criterios y los formatos en materia de observación electoral. También, en el artículo 68, numeral 1, inciso e), se señala que los consejos locales del INE tienen la atribución de acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.



En lo correspondiente al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), la ley citada, en el artículo 104, numeral 1, inciso m), señala que corresponde a los organismos públicos locales desarrollar actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.

Ahora bien, en el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se señala que el IEEM tiene a su cargo la observación electoral, por lo que en el artículo 185, fracción XXXIX, del Código Electoral del Estado de México se señala como atribución del Consejo General del IEEM

coordinarse con el INE en materia de observadores electorales.

Es importante señalar que tras la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del INE, los observadores electorales son materia de coordinación entre el organismo federal y el IEEM, tanto en la aplicación de procedimientos como en la creación de los materiales didácticos que funcionan para capacitar a dichas figuras. En el artículo 186 de dicho reglamento se indica que el INE y el IEEM deberán emitir al inicio del proceso electoral la convocatoria correspondiente para difundir los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral.

Mediante los acuerdos IEEM/CG/90/2016 “Por el que se aprue-

ba y emite la Convocatoria para la Acreditación de Observadores Electorales de la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México para el Proceso Electoral 2016-2017”, e INE/CG789/2016 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite y se aprueba la convocatoria para los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para los procesos electorales locales 2016-2017 a celebrarse en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz”, el INE y el IEEM emitieron las respectivas convocatorias para observadores electorales, disponibles en las páginas oficiales de cada institución. En ellas se señalan los siguientes requisitos:



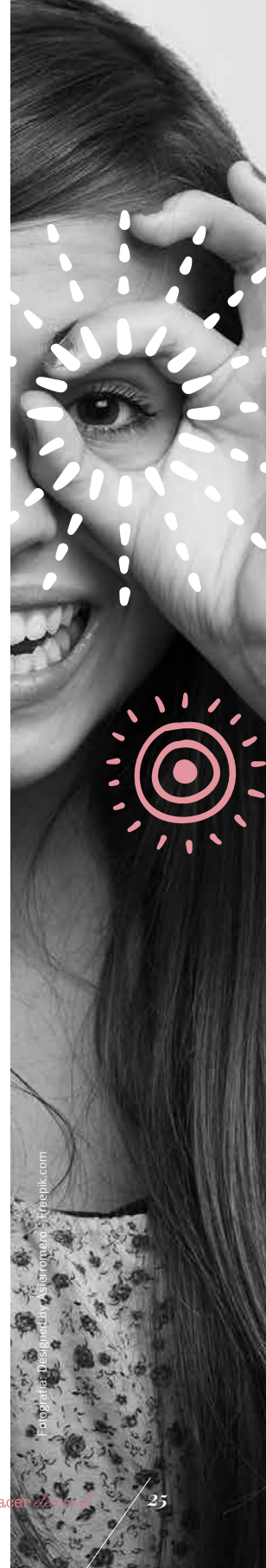
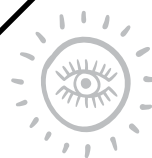


- a. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno, en los tres años anteriores a la elección.
- c. No ser ni haber sido candidato a un puesto de elección popular, en los tres años anteriores a la elección.
- d. Asistir al curso de capacitación, preparación e información que imparta el INE a través de las juntas locales y distritales, así como el IEEM y las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.
- e. Presentar formato de solicitud de acreditación ante la Presidencia del consejo local o los consejos distritales del INE en el Estado de México, o ante la Presidencia del Consejo General o de los consejos distritales del IEEM; en caso de no estar instalados los consejos, la solicitud se podrá entregar a las juntas correspondientes.
- f. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205, numerales 1 y 2, y 206, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE.

En la convocatoria del INE se agrega que “Los observadores electorales tendrán los derechos y se abstendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso e), h) e i) de la LGIPE y 204 del RE”.

Asimismo, se indica que las actividades que se pueden observar son las siguientes:

a.	Actos de preparación y desarrollo del proceso electoral.
b.	Instalación de las casillas.
c.	Desarrollo de la votación.
d.	Escrutinio y cómputo de la votación en las casillas.
e.	Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla
f.	Clausura de la casilla.
g.	Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital del IJEM.
h.	Recepción de escritos de incidencias y protestas.
i.	Resultados y declaración de validez de la elección de gobernador.



Con base en lo anterior, y de conformidad con el calendario y con el Plan Integral de Coordinación para el Estado de México, se realizará lo siguiente:



Las solicitudes de acreditación como aspirante a observador electoral se recibirán ante los consejos locales y distritales a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017. En su caso, se aceptarán las solicitudes recibidas desde el 1 de septiembre de 2016.



Una vez concluida la revisión de las solicitudes se notificará a la persona para que asista al curso que se impartirá del 16 de noviembre de 2016 al 15 de mayo de 2017.




Los consejos locales y distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones del 16 de noviembre de 2016 al 3 de junio de 2017.

La capacitación que se imparta a los observadores electorales la pueden recibir en las juntas distritales del IEEM, en atención a las actividades de coordinación que se tienen en esta materia por parte del INE y del IEEM.



Por último, es importante considerar que los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la ley; en sí, al incumplimiento, según sea el caso, de las obligaciones de integrar las mesas directivas de casilla y de participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales, así como del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la ley.

Con estas acciones, las instituciones encargadas del desarrollo de los procesos electorales en el ámbito federal y local dan cumplimiento a la normatividad en la materia y garantizan las condiciones de observación electoral que redundarán, sin duda, en resultados transparentes y confiables. La convocatoria para observadores electorales se puede consultar en la página web institucional en www.ieem.org.mx 



Candidatos *independientes*



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN MÉXICO SE HAN EXPERIMENTADO UNA SERIE DE CAMBIOS EN EL RÉGIMEN JURÍDICO-ELECTORAL, CONSIDERANDO QUE EN LA REFORMA POLÍTICA DE 2014 SE APROBÓ LA FIGURA DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL. LA FIGURA LEGAL SE MATERIALIZA EN UN SUJETO JURÍDICO DENOMINADO "CANDIDATO INDEPENDIENTE", QUE ES UNA MODALIDAD EN LA QUE SE PRESENTA UNA CANDIDATURA ELECTORAL. MEDIANTE ÉSTA SE POSIBILITA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE MANERA DESVINCULADA A UN PARTIDO POLÍTICO. LA DEFINICIÓN LA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEÑALA QUE ES UN CANDIDATO INDEPENDIENTE "EL CIUDADANO QUE OBTENGA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACUERDO DE REGISTRO".

El registro de un candidato independiente se dará de conformidad con los artículos 119; 185, fracción XXI; 251, párrafo primero, fracción I, y 253 del Código Electoral del Estado de México, así como de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos que hayan adquirido la calidad de aspirantes a candidatos independientes podrán solicitar al Consejo General su registro para el cargo de gobernador el 29 de marzo de 2017, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley.

De igual manera el IEEM, mediante el Acuerdo IEEM/CG/100/2016, aprobó la convocatoria dirigida a los ciudadanos del estado interesados en postularse como candidatos independientes a gobernador, que es la base para su registro, considerando que es un derecho de los ciudadanos ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia, y solicitar el registro de manera independiente, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones en el marco jurídico aplicable.

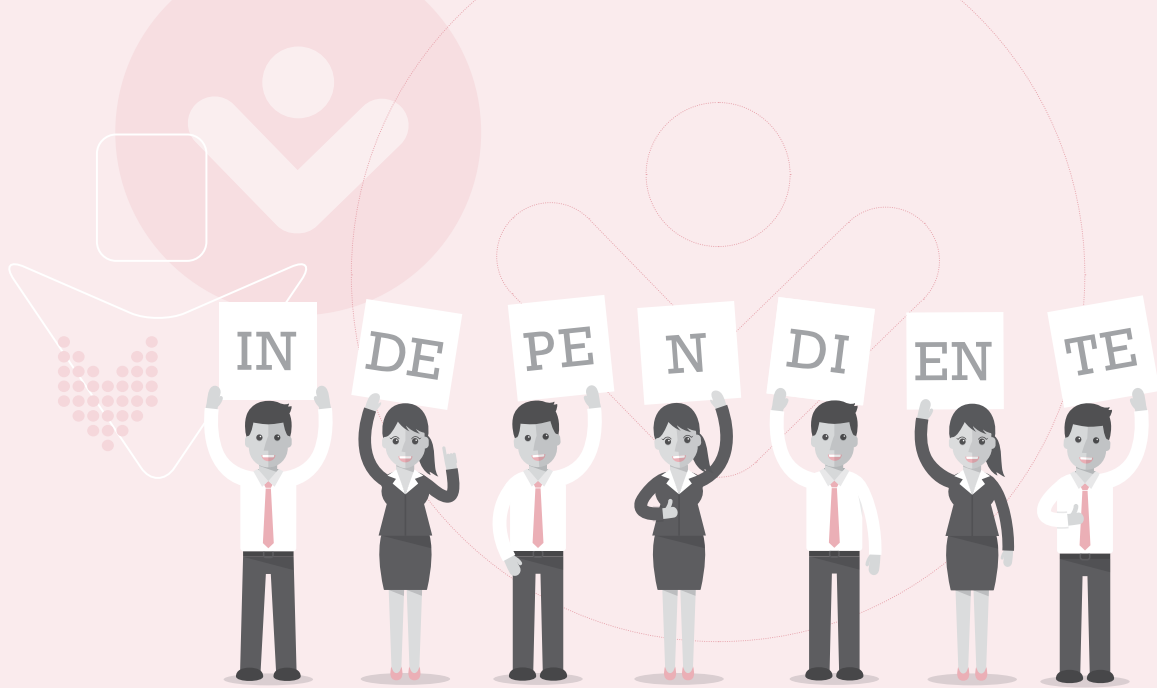


derecho
DE LOS CIUDADANOS
SER VOTADO
PARA TODOS LOS
CARGOS DE
ELECCIÓN POPULAR

La convocatoria establece que podrán ser candidatos independientes quienes cumplan con lo dispuesto en los artículos 28 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos.
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a cinco años, anteriores al día de la elección. Se entenderá por residencia efectiva el hecho de tener domicilio fijo en donde se habite permanentemente.
- III. Tener 30 años cumplidos el día de la elección.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes del día de la elección.





V. No ser servidor público en ejercicio de autoridad, ni militar en servicio activo o con mando de fuerzas dentro del Estado en los últimos 90 días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día de la fecha de la publicación de la convocatoria para la elección extraordinaria.

VI. No contar con una o más nacionalidades distintas a la mexicana.

Además, en el Código Electoral del Estado de México se establecen como requisitos:

I. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, en la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.

II. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de éste, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

III. No formar parte del Servicio Profesional Electoral, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

IV. No ser consejero electoral en el Consejo General del Instituto ni secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral.

V. No ser consejero electoral en los consejos distritales o municipales del Instituto, ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

VI. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

VII. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separe noventa días antes de la elección.

Es importante señalar que los elementos básicos que debe tomar en cuenta quien se postule como candidato independiente en el Estado de México son los siguientes:

Elementos básicos

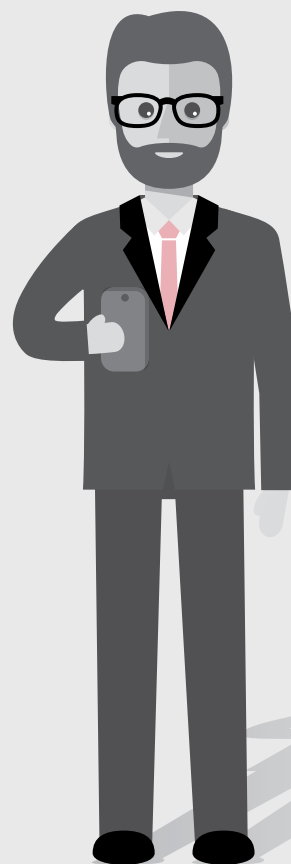
- El tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano.
- Obtención del registro como candidato independiente.
- La documentación comprobatoria que debe presentar.
- La procedencia de los escritos de manifestación de intención.
- Obtención del apoyo ciudadano.
- Contar con las cédulas de respaldo.
- Considerar el financiamiento público y privado que se puede obtener para realizar campaña electoral, así como la fiscalización de la que estos recursos serán objeto.

Resulta trascendente señalar que los candidatos independientes cuentan con derechos y obligaciones, estipulados en el Código Electoral del Estado de México, algunos son:

Derechos de los candidatos independientes registrados

Derechos

- Participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registrados.
- Tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales.
- Obtener financiamiento público y privado.
- Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral.
- Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación cuando consideren que se deforma su imagen o que se difunden hechos falsos o sin sustento alguno.
- Designar representantes ante el IEEM.
- Solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados.



Obligaciones de los candidatos independientes registrados

Obligaciones

- Conducirse con respeto irrestricto a lo dispuesto en las leyes en la materia.
- Respetar y acatar los acuerdos que emita el Consejo General y los consejos distritales que les resulten aplicables.
- Respetar y acatar los topes de gastos de campaña.
- Proporcionar al IEEM la información y la documentación que éste solicite.
- Ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña.
- Abstenerse de utilizar en su propaganda símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso.

La convocatoria para el registro de candidatos independientes se publicó el 10 de noviembre de 2016. El periodo para manifestar la intención de postularse mediante esta figura comprendió del 11 de diciembre de 2016 al 9 de enero de 2017 y, cubierto este requisito, la fecha para realizar el registro de candidatos independientes es el 29 de marzo de 2017. Los ciudadanos interesados en obtener mayor información sobre el tema pueden consultar la convocatoria en http://www.ieem.org.mx/2017/candidatos_independientes/index.html ☒



ciudadanos
INTERESADOS EN
PARTICIPAR
EN ESTE PROCESO
PUEDEN CONSULTAR LA
CONVOCATORIA



quehacer *electoral*



feria DEL LIBRO EN MATERIA ELECTORAL

EN EL MARCO DEL XXVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES "EL NUEVO MAPA ELECTORAL MEXICANO" SE LLEVÓ A CABO LA SEXTA FERIA DEL LIBRO EN MATERIA ELECTORAL LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

Organizado por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (Somee), el congreso reunió importantes actividades académicas como conferencias magistrales, mesas de trabajo —distribuidas en 20 ejes temáticos— y presentaciones de libros.

Esta actividad académica fue el escenario preciso para difundir la labor editorial del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y de diferentes instituciones y editoriales que tienen entre sus labores la edición y la distribución de obras especializadas en temas político-electorales. En esta ocasión la feria se conformó con los siguientes participantes:

Instituto Nacional Electoral	El Colegio de México
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Instituto Electoral del Estado de México	Fondo de Cultura Económica
Instituto Electoral del Distrito Federal	Miguel Ángel Porrúa
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Fontamara
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Siglo XXI
Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	Crítica
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	Cal y Arena
Universidad Autónoma de Guanajuato	Ediciones Coyoacán
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM	Anthropos
Fondo Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México	Ítaca
	Ariel
	Paidós
	Trotta
	Síntesis
	Limusa

La feria tuvo una gran afluencia, se estima que la visitaron más de 500 estudiantes y especialistas. Uno de sus mayores atractivos fue la producción editorial del IEEM, por la variedad de temas que se publican en sus líneas editoriales. Cabe resaltar que este instituto distribuyó aproximadamente 1500 ejemplares de libros y revistas.

Con la sexta edición de la Feria del Libro en Materia Electoral que impulsa este instituto se consolida un espacio en el que se difunde bibliografía actualizada y especializada en temas político-electorales, en cumplimiento de uno de los fines primordiales del IEEM: ser promotor de la cultura política democrática. ☒





en el estante

COMUNICACIÓN POLÍTICA Y COMPROMISO CÍVICO EN MÉXICO:

medios, campañas y su impacto en las actitudes y la participación cívica en la elección presidencial de 2012.



EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN MÉXICO, LAS CAMPAÑAS ELECTORALES MEDIÁTICAS HAN TOMADO GRAN RELEVANCIA Y, COMO CONSECUENCIA, ENTRE LOS ESTUDIOSOS DE LA MATERIA SURGE LA INTERROGANTE DE CÓMO AFECTA DICHO FENÓMENO COMUNICATIVO EN LA PERCEPCIÓN CIUDADANA Y SU ACTUACIÓN CÍVICA. SIN EMBARGO, AÚN NO ES ESTUDIADO CON PROFUNDIDAD. DE AHÍ EL INTERÉS QUE SUSCITA EL LIBRO *COMUNICACIÓN POLÍTICA Y COMPROMISO CÍVICO EN MÉXICO: MEDIOS, CAMPAÑAS Y SU IMPACTO EN LAS ACTITUDES Y LA PARTICIPACIÓN CÍVICA EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 2012*, DE ONIEL DÍAZ JIMÉNEZ, QUE EN ESTA OCASIÓN RESEÑAMOS PARA NUESTRO AMABLE LECTOR.

DÍAZ JIMÉNEZ, ONIEL FRANCISCO (2016).
*COMUNICACIÓN POLÍTICA Y COMPROMISO
CÍVICO EN MÉXICO: MEDIOS, CAMPAÑAS
Y SU IMPACTO EN LAS ACTITUDES Y LA
PARTICIPACIÓN CÍVICA EN LA ELECCIÓN
PRESIDENCIAL DE 2012. MÉXICO:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MÉXICO / UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO*
/ FONTAMARA.

La obra se compone de una introducción concisa que sabe despertar el interés por su lectura, le preceden cuatro capítulos en los que se desarrolla un texto redondo, que maneja un lenguaje amigable para el lector que no es especialista en el tema, pero que evidencia un manejo experto de la materia.

En el capítulo uno, intitulado “Comunicación política y campañas electorales”, el autor realiza una exposición de lo que son las campañas electorales y para qué sirven, además ofrece al lector un modelo en el que se pueden apreciar de manera sencilla los elementos que intervienen en el proceso de comunicación de las campañas y su ambiente contextual; también explica los efectos de la comunicación y los tipos de éstos; concluye analizando la profesionalización de las campañas y sus efectos en el caso mexicano.

En el capítulo dos, “Teorías acerca del impacto de los medios y las campañas sobre el compromiso cívico”, Oniel se pregunta ¿las comunicaciones políticas modernas generan un compromiso cívico o desafección política entre la ciudadanía?, a lo largo de esta sección el autor trata de

responder a esta interrogante a través de la revisión de dos principales perspectivas teóricas: la del videomalestar y la de la movilización, inclinándose principalmente al estudio de algunos casos comparados de Latinoamérica y de México.

“El compromiso cívico en México” es el título del tercer capítulo, en el que Díaz Jiménez se detiene a analizar esta variable en el contexto contemporáneo de nuestro país, mediante el estudio de la evolución y dimensiones del compromiso cívico de los mexicanos, a través de la observación de elementos como: el grado de conocimiento político de los ciudadanos, la comprensión política y la eficacia política subjetiva, la confianza en las instituciones políticas, la discusión política, la participación comunitaria y la confianza interpersonal.

El capítulo IV, “Los efectos de las comunicaciones de campaña en el compromiso cívico de la elección presidencial de 2012”, analiza este caso en específico con base en los preceptos teóricos descritos en los capítulos que anteceden, y centra su atención en el impacto que la comunicación política de las campañas electorales tuvo en el compromiso cívico de los ciudadanos y cómo éste se expresó en el momento de emitir el voto.

Para finalizar, valora los resultados de su investigación, que según sus conclusiones evidencian que la comunicación durante las campañas electorales en México influye de manera positiva en el compromiso cívico de la ciudadanía.

Así, tenemos que el texto de Oniel Díaz Jiménez nos ofrece importantes reflexiones sobre el tema, a través de una investigación bien fundamentada teórica y empíricamente; además, la obra cuenta con un valor agregado al incluir gráficas, cuadros comparativos y otros recursos sinté-

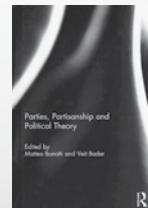
ticos estadísticos que refuerzan la información proporcionada por el autor. Este libro también cuenta con el respaldo académico de dos órganos colegiados, pues fue avalado por el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México y por la Universidad Autónoma de Guanajuato, e impreso en coedición entre estas instituciones y la editorial Fontamara.

Para el IEEM es importante tener en su fondo editorial investigaciones con el rigor académico demostrado en el libro *Comunicación política y compromiso cívico en México: medios, campañas y su impacto en las actitudes y la participación cívica en la elección presidencial de 2012*, de Oniel Díaz Jiménez, pues da cuenta de la labor que el IEEM realiza con el objetivo de difundir textos que profundicen en el análisis de las particularidades de la vida democrática en nuestro país y en el mundo, pues con ello se contribuye a la búsqueda de alternativas para la solución de los conflictos que aquejan a nuestra sociedad.

Nuestro amable lector puede encontrar esta publicación en el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. ☒

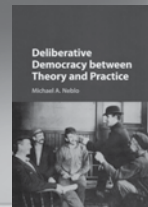
novedades editoriales

Bonotti, Matteo y Bader, Veit (Eds.) (2015). **Parties, partisanship and political theory**. Nueva York: Routledge. ISBN: 978-1-138-79384-2 [JF2051 P285 2015].



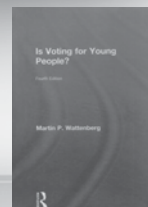
Kaplan, Temma (2015). **Democracy: A world history**. Nueva York: Oxford University Press. ISBN: 978-0-19-517676-6 [JC421 K365 2015].

Neblo, Michael A. (2015). **Deliberative democracy between theory and practice**. Nueva York: Cambridge University Press. ISBN: 978-1-107-0267-1 [JC423 N386 2015].



Usher, Dan (2016). **The economics of voting. Studies of self-interest, bargaining, duty and rights**. Nueva York: Routledge. ISBN: 978-1-138-93255-5 [JF1001 U79 2015].

Wattenberg, Martin P. (2016). **Is voting for young people?** Nueva York: Routledge. ISBN: 978-1-138-96239-2 [HQ799.2 P6 W38 2015].





Encuentra las
10 diferencias

Pintura "C_GILYYO ¿CÓMO?", de Brayan Gilberto Nájera Hernández, ganador del 3.º lugar categoría "C" de 12 a 15 años del 5.º Concurso de Pintura Infantil "Pinceladas por la Democracia, Dale Valor"



La solución se dará en el siguiente número.



alegorías

AMANDA MIJANGOS

De formación arquitecta, renunció a la perfección de la línea para encontrarse con el accidente de la mancha, pero ahí también se encontró a sí misma, libre de la exactitud que su carrera original le exigía, para llegar a lo que su vocación era en el fondo. Artista o ilustradora, dibujante o poeta, el trabajo de Amanda recorre trayectorias perfectas en lo espontáneo, para darle forma a un discurso contundente que lo mismo conmueve que hace pensar.

/// Abril Castillo Cabrera

Amanda Mijangos

Amanda Mijangos sueña y nos comparte su experiencia onírica a través de sus dibujos, en los que proyecta un trazo y un colorido que enternecen, pero no por eso carecen de fuerza e ímpetu para transmitir su mensaje. Las ilustraciones de Amanda están llenas de vida, de la vida de animales silvestres y domésticos, de la vida de plantas y flores, del día y de la noche, de niños jugando, de muchos mundos.

La muestra que presentamos en Alegorías es una selección en la que podemos apreciar piezas de gran belleza y color de esta joven ilustradora, que a través de distintas técnicas (aunque se inclina más por la acuarela y la tinta) nos ofrece su visión de lo extraordinario que puede ser lo cotidiano, a pesar de que quienes habitamos las grandes ciudades no lo veamos; la naturaleza es un *leitmotiv* que Amanda envuelve en un entorno de fantasía.

Comunicar a través de la imagen es su pasión, por lo que emprendió en 2014 su proyecto "Un dibujo diario", en el que da constancia de su sensibilidad al compartir lo que pasa en su día a día y que se puede seguir en FB: /Amanda-Mijangos-Ilustración o en Instagram @amandamijangos. Esperamos que esta breve reseña sea una invitación a

conocer el trabajo de la talentosa Amanda Mijangos, cuyas ilustraciones bien podrían ser piezas de arte

AMANDA MIJANGOS ES ARQUITECTA DE PROFESIÓN, ESTUDIÓ ILUSTRACIÓN EN LA ACADEMIA DE SAN CARLOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y EN BUENOS AIRES, ARGENTINA; ACTUALMENTE CURSA LA CARRERA DE CERÁMICA EN LA ESCUELA DE ARTESANÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

GANÓ EL PREMIO A LA ILUSTRACIÓN CONTEMPORÁNEA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA FERIA DE ILUSTRACIÓN GSM2015 Y EL PREMIO A LA ILUSTRACIÓN LATINOAMERICANA 2016 DEL XI ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE DISEÑO EN BUENOS AIRES, ARGENTINA. RESULTÓ SELECCIONADA EN LOS XXIII Y XXV Y MENCIÓN EN EL XXVI CATÁLOGO DE ILUSTRADORES DE PUBLICACIONES INFANTILES Y JUVENILES DEL CONACULTA EN 2013, 2015 Y 2016, ASÍ COMO EN EL 4.º Y 7.º CATÁLOGO IBEROAMERICANO DE ILUSTRACIÓN (2013 Y 2016). SU TRABAJO HA SIDO EXPUESTO EN MÉXICO Y LONDRES, Y HA SIDO PUBLICADO POR EL CONACULTA, ALFAGUARA, EDITORIAL 3 ABEJAS, EDITORIAL FUNDACIÓN CULTURAL ARMELLA SPITALIER Y FONDO EDITORIAL TIERRA ADENTRO, ENTRE OTROS.



TÍTULO/ Luna
Exposición "Todo es otra cosa"

TÉCNICA/ Acuarela y grafito sobre papel
AÑO/ 2015



TÍTULO/ El Canto de la noche
Gran Salón México 2015

TÉCNICA/Tinta y grafito sobre papel
AÑO/ 2015



TÍTULO/ Cartel
TÉCNICA/ Digital

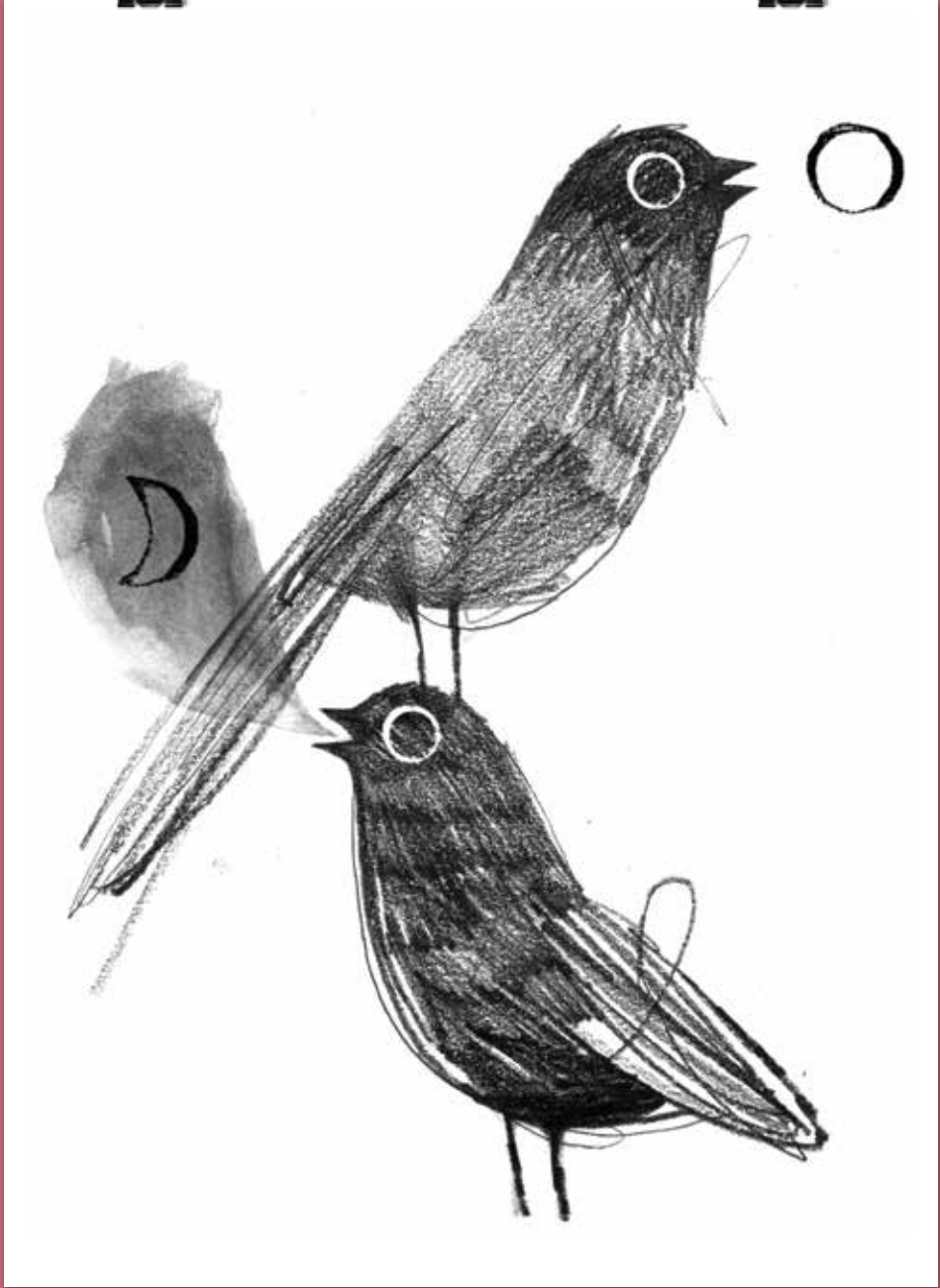
AÑO/ 2015





TÍTULO/ Diario creativo 2
Agenda 2017

TÉCNICA/ Lápiz
AÑO/ 2016



TÍTULO/ Diario creativo 2
Agenda 2017

TÉCNICA/ Lápiz
AÑO/ 2016

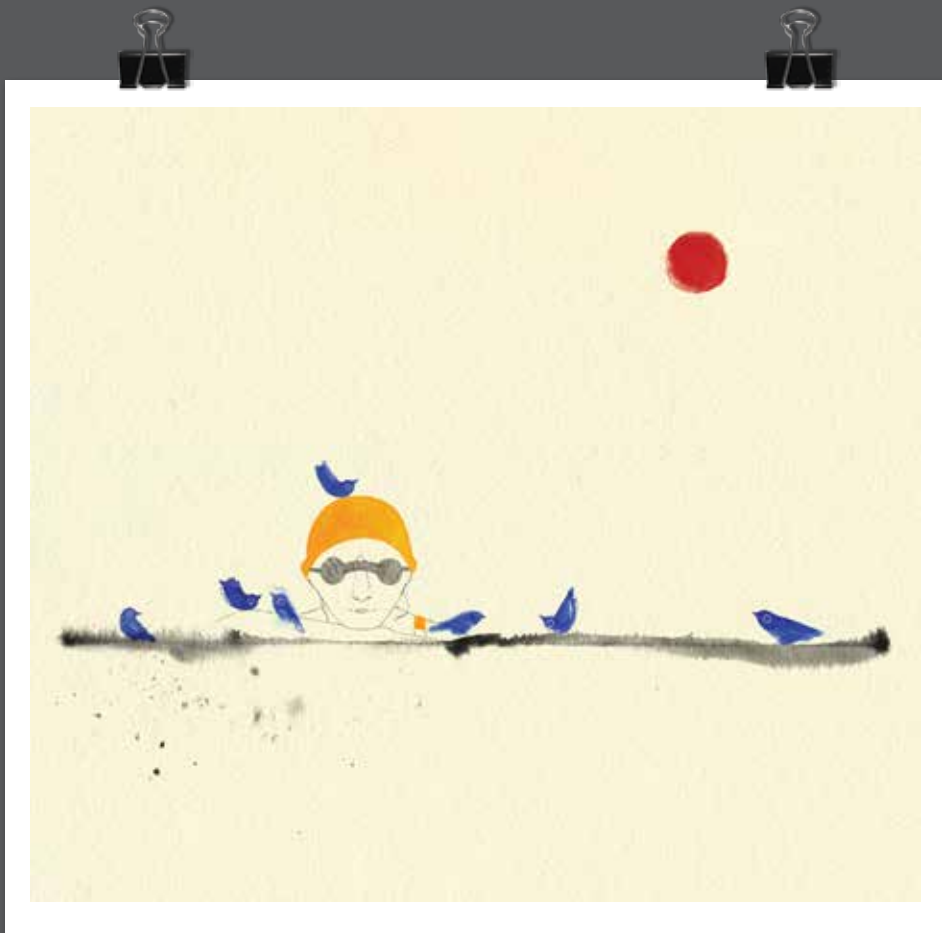




TÍTULO/ El vuelo 1
Selección Catálogo Iberoamericano
de Ilustración 2016

TÉCNICA/ Mixta digital
AÑO/ 2016

An



TÍTULO/ Enero
Calendario Nómada 2017
TÉCNICA/ Acuarela
AÑO/ 2016



TÍTULO/ El vuelo 2
Selección Catálogo Iberoamericano
de ilustración 2016
TÉCNICA/ Mixta digital
AÑO/ 2016



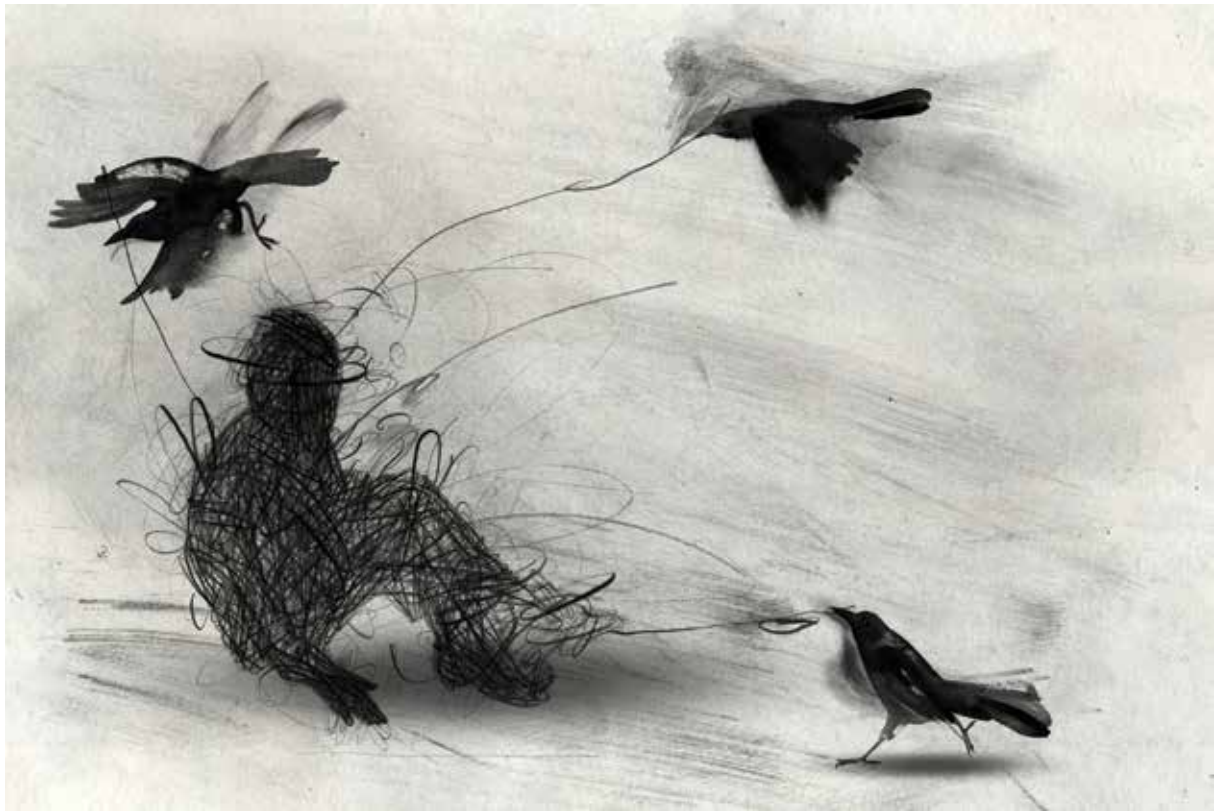
título/ Azul
Diario creativo
técnica/ Mixta sobre papel
año/ 2015



TÍTULO/ Revista *Tierra Adentro*
TÉCNICA/ Acuarela y grafito sobre papel
MEDIDAS/ 158 x 60 cm
AÑO/ 2015



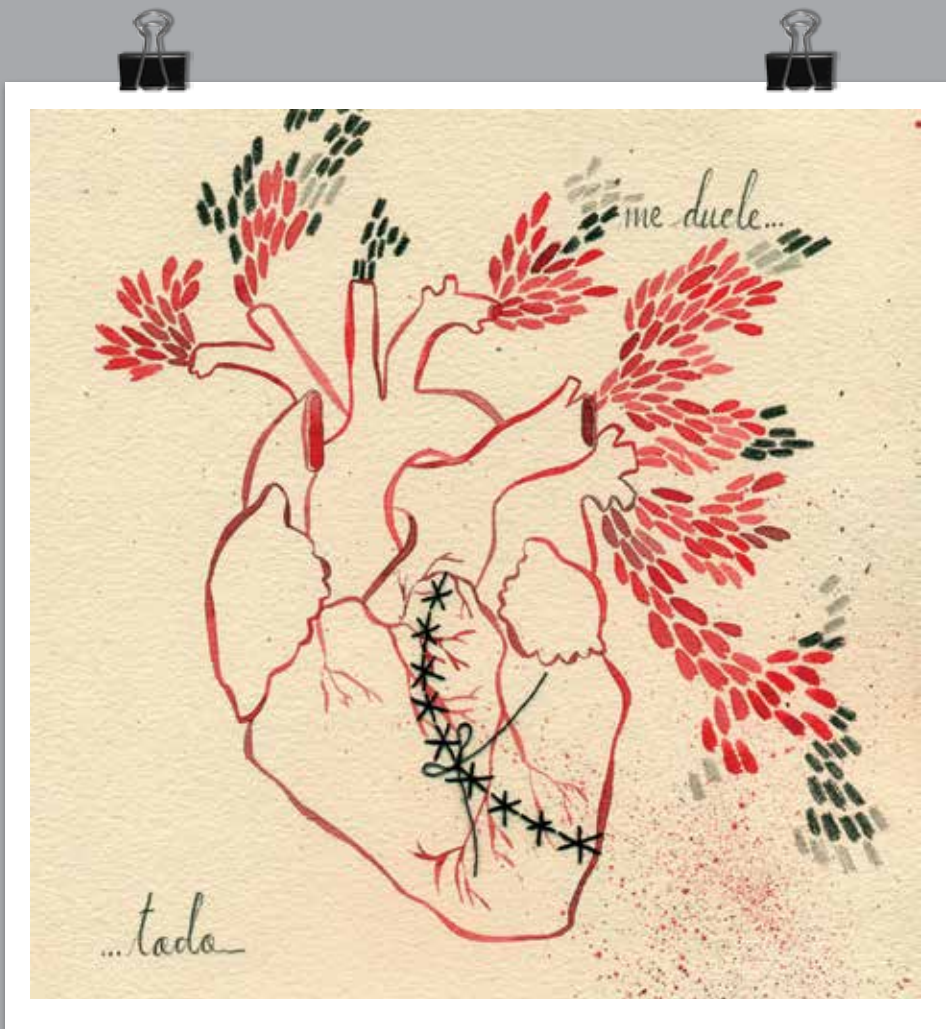
TÍTULO/ El mundo
Revista *Travesías*
AÑO/ 2015



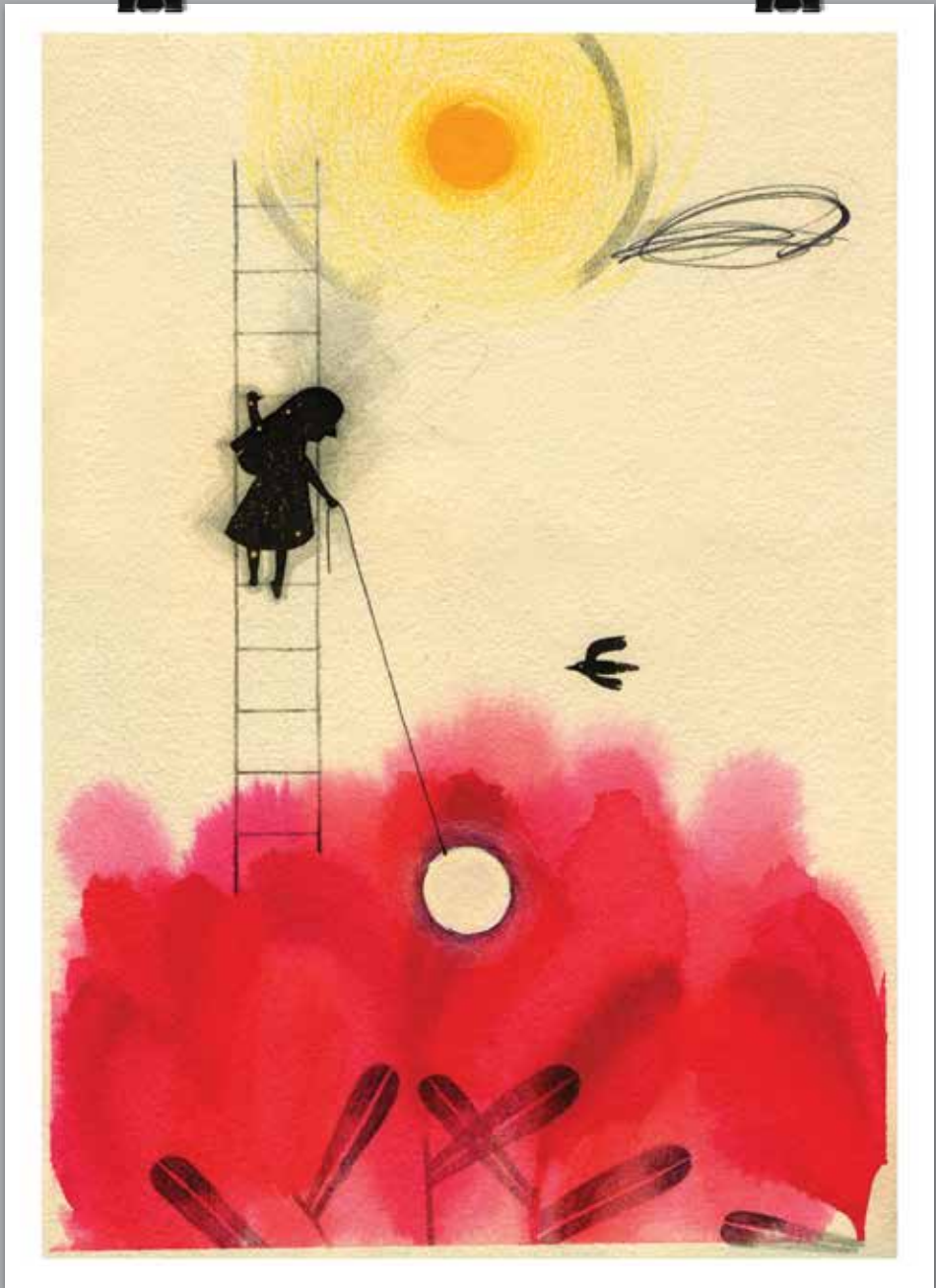
TÍTULO/ Yo te pego, tú me pegas 1
Editorial 3Abejas
AÑO/ 2016



título/ Yo te pego, tú me pegas 2
Editorial 3Abejas
AÑO/ 2016



TÍTULO/ Mal tiempo
TÉCNICA/ Acuarela, grafito e hilo sobre papel
AÑO/ 2015



TÍTULO/ Qué hace la noche al mediodía
Mención en el Catálogo de Publicaciones
Infantiles y Juveniles Conaculta

TÉCNICA/ Tinta y grafito sobre papel
AÑO/ 2016





TÍTULO/ Retrato
Revista *al Diseño*

TÉCNICA/ Acuarela y grafito sobre papel
AÑO/ 2016